



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

4323

**CONVENIO ESPECÍFICO**  
**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y**  
**DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN DEL URUGUAY**  
**(FCPU)**

En la ciudad de Montevideo, el día doce del mes de noviembre del año dos mil doce, **POR UNA PARTE**: la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Prof. Ec. Rodrigo Arim, con domicilio en 18 de Julio 1824; **POR OTRA PARTE**: la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay (FCPU), representada por su Secretario General Jorge Bianchi y el Secretario de Asuntos Económicos Ing. Agr. Carlos A. Reyes, con domicilio en la calle Salto 1289, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primero - Antecedentes**

Con fecha 19 de marzo de 2012 ambas partes suscribieron las bases para un acuerdo de complementación y fortalecimiento mutuo, con el objetivo de realizar un curso sobre Plan de Negocios en cooperativas de producción con énfasis en alianzas, encadenamientos productivos y comercialización, en el marco del proyecto Red del Sur Uruguay.

La presente propuesta se enmarca como continuación del curso que dictaron los docentes de Facultad durante el año 2011 destinado a cooperativas de producción de la ciudad de Montevideo, y el curso dictado durante el presente año en el Litoral Norte. Los dos cursos se han destinado a cooperativas de producción miembros de la Federación, en el marco del proyecto Red del Sur previamente mencionado.

Este convenio se implementara en el marco de las actividades de extensión, donde se le otorga un valor muy significativo a la relación de la Facultad con el medio en experiencias de este tipo.

**Segundo - Objetivos**

Cada emprendimiento cooperativo al finalizar el proceso contara con su Plan de Negocios. En tal sentido se contara con el apoyo de los propios cooperativistas en tanto estos son quienes conocen en profundidad la cooperativa. Un docente asignado a cada caso será responsable en este marco por el desarrollo del correspondiente plan de negocios y el apoyo de los estudiantes quienes contribuirán en la redacción de los distintos capítulos del mismo.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

### **Tercero - Contenidos a desarrollar**

Se propone que el proceso de consultoría que tenga una duración de 3 (tres) meses por emprendimiento, con una carga horaria total aproximada por cooperativa de 50 horas docentes totales por Plan de Negocios con el agregado de las horas de corrección y conducción general de la actividad por parte de un grupo de docentes especializados en los diversos aspectos de la gestión.

### **Cuarto - Actividades y plazos**

Se plantea la realización de las siguientes actividades:

En el marco de esta propuesta se diseñaran los Planes de Negocios correspondientes a diez emprendimientos cooperativos del área metropolitana y Lavalleja.

### **Quinto- Productos entregables**

La unidad de Extensión y Relacionamiento con el Medio se compromete a entregar a la FCPU y a las cooperativas participantes del curso los siguientes productos:

- Plan de negocio por cooperativa participante

**Séxto – El costo** El costo unitario en el caso de cooperativas de Montevideo para cada cooperativa asesorada será de \$ 38.000 (pesos uruguayos treinta y ocho mil).

Una vez que la cooperativa, seleccionada por la Federación comienza el proceso de elaboración del Plan de Negocios deberá firmar un compromiso de participación el proceso que asegure su presencia y el proporcionar al equipo designado los datos que se le vayan solicitando para la elaboración del mismo.

El costo total asciende a la suma de \$ 380.000 correspondiendo a diez planes de negocios, el que se cancelará 40% a la firma del presente convenio, 30% una vez alcanzado un avance parcial del trabajo, el cual se documentará a través de un conjunto de los entregables antedichos, 30% restante una vez recibido el documento final del análisis del conjunto de la experiencia.

**Séptimo – Plazo** El presente convenio rige desde su suscripción y hasta el 30 de junio de 2013.

### **Octavo – Confidencialidad**

La Udelar – Facultad de Ciencias Económicas y de Administración garantiza la confidencialidad de toda aquella información que se suministre en el marco del Convenio.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Por otra parte, FCPU podrá autorizar a la UdelaR, en cada uno de los casos que lo solicitase, a hacer uso académico de los contenidos que se formulen en el marco de este convenio.

### **Noveno – Rescisión**

Este convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes el que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, aceptando desde ya la notificación por telegrama colacionado, con constancia de recibo en los domicilios constituidos.

La rescisión no afectará las actividades en ejecución, salvo las que las partes convenga explícitamente.

La UdelaR no queda obligada a devolver las cantidades ya recibidas en cumplimiento del presente contrato, ni los materiales o equipos que se hubieran adquirido con tal fin.

### **Décimo – Domicilios**

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar este Convenio las partes fijan como domicilios especiales los indicados en la comparecencia.

Para constancia, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicado supra.

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

  
Ec. Rodrigo Arim  
Decano  
Facultad de CC EE

  
Jorge Bianchi  
Secretario General  
FCPU  
  
Ing. Agr. Carlos Reyes  
Secretario Asuntos Económicos  
FCPU